

Conferencia de Desarme

14 de septiembre de 2018

Español

Original: inglés

Nota verbal de fecha 12 de septiembre de 2018 dirigida a la Secretaría de la Conferencia de Desarme por las Misiones Permanentes de los Estados miembros del Grupo de los 21 (Argelia, Bangladesh, Brasil, Camerún, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, Egipto, Etiopía, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kenya, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Myanmar, Nigeria, Pakistán, Perú, República Democrática del Congo, República Popular Democrática de Corea, Senegal, Siria, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe), por la que se transmite el texto de la declaración del Grupo de los 21 sobre la necesidad de respetar el reglamento y la Presidencia de la Conferencia de Desarme

Las Misiones Permanentes de los Estados miembros del Grupo de los 21 (Argelia, Bangladesh, Brasil, Camerún, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, Egipto, Etiopía, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kenya, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Myanmar, Nigeria, Pakistán, Perú, República Democrática del Congo, República Popular Democrática de Corea, Senegal, Siria, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe) ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra saludan atentamente a la Oficina de Asuntos de Desarme, en su calidad de secretaría de la Conferencia de Desarme, y tienen el honor de distribuir el texto de la declaración del Grupo de los 21 sobre la necesidad de respetar el reglamento y la Presidencia de la Conferencia de Desarme.

Las Misiones Permanentes de los Estados miembros del Grupo de los 21 solicitan que la declaración que se adjunta se registre y se distribuya como documento oficial de la Conferencia de Desarme.

Las Misiones Permanentes de los Estados miembros del Grupo de los 21 (Argelia, Bangladesh, Brasil, Camerún, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, Egipto, Etiopía, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kenya, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Myanmar, Nigeria, Pakistán, Perú, República Democrática del Congo, República Popular Democrática de Corea, Senegal, Siria, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe) aprovechan esta oportunidad para reiterar a la Oficina de Asuntos de Desarme, en su calidad de secretaría de la Conferencia de Desarme, las seguridades de su consideración más distinguida.



Posición del Grupo de los 21 acerca de la necesidad de respetar el reglamento y la Presidencia de la Conferencia de Desarme

1. Ahora que se acerca el final de la tercera parte de la Conferencia de Desarme para el año 2018, el Grupo de los 21 desea observar con aprecio que la Presidencia de Turquía se verá coronada por el éxito, dado que ha dirigido las labores de la Conferencia con una eficiencia, una dedicación y unas habilidades diplomáticas excepcionales. El Grupo de los 21 está dispuesto a brindar todo su apoyo y cooperación para lograr el cumplimiento satisfactorio de este mandato, en particular por lo que respecta a la finalización de nuestro informe anual y su presentación a la Asamblea General de las Naciones Unidas, incluidos los informes de los órganos subsidiarios, de conformidad con la decisión CD/2119.

2. El Grupo de los 21 desea recordar algunos principios y normas que deberían orientar la labor de la Conferencia en el ejercicio en el que estamos inmersos. Respecto de la labor de la Conferencia de Desarme, el Grupo de los 21 quisiera hacer hincapié en el respeto del reglamento y de la Presidencia, como principio fundamental.

3. Este principio también está reflejado en el artículo 3 del reglamento:

“Todos los Estados miembros de la Conferencia participarán en sus trabajos en condiciones de plena igualdad como Estados independientes, de conformidad con el principio de soberana igualdad consagrado en la Carta de las Naciones Unidas.”

4. Asimismo, este principio está implícito en el artículo 9:

“Cuando la Conferencia esté reunida, la Presidencia rotará entre todos los miembros; cada Presidente ejercerá sus funciones durante un período de cuatro semanas de trabajo. Se continuará la rotación que comenzó en enero de 1979, siguiendo el orden alfabético inglés de la lista de miembros.”

5. En cuanto a la manera en que se reflejan las opiniones de los miembros en los informes, el artículo 45 establece claramente: “Los informes de la Conferencia serán objetivos y reflejarán las negociaciones y la labor de la Conferencia”.

6. Consideramos que la mejor manera de defender la institución de la Conferencia de Desarme es respetar el reglamento y la Presidencia. Por ello, no debería cuestionarse el artículo 9 del reglamento.
